

Dec. No. 1083-04 que crea e integra el Gabinete Turístico.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1083-04

CONSIDERANDO: Que es prioridad del presente Gobierno mantener, incrementar y fortalecer las inversiones en el sector turístico, así como desarrollar nuevas fuentes de inversión en dicho sector.

CONSIDERANDO: Que para el fortalecimiento del sector turístico es imprescindible desarrollar vínculos efectivos y permanentes en las Secretarías de Estado y demás instituciones del Estado que garanticen el desarrollo sano y sostenible del turismo.

En ejercicio de las funciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se crea el Gabinete Turístico, que estará presidido por el Señor Presidente de la República, y estarán integrados a su composición: el Secretario de Estado de Turismo, quien fungirá como Secretario del Gabinete, así como el Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, el Secretario de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, el Secretario de Estado de Cultura, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados, y el Presidente de la Asociación Nacional de Hoteles y Restaurantes (ASONAHORES), Miembros.

ARTICULO 2.- El Gabinete Turístico se reunirá por convocatoria del Presidente de la República.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ